



UNIDAD EJECUTORA N° 313 EDUCACIÓN UGEL SAN PABLO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO".

Resolución Directoral de UGEL N° 001176 - 2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SP

San Pablo, 07 NOV 2023

VISTO, MEMORANDO N° 768-2023-GR-CAJ/DRE/UGEL-SP/D-FQN., de fecha 27 de noviembre del 2023, INFORME N° 190-2022-GR-CAJ/DRE/UGEL-SP/OA-APER; y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Pablo, garantizar la debida aplicación de las disposiciones legales y el normal desarrollo de las actividades Técnico - Pedagógicas y Administrativas, en sujeción a la política del sector.

Que, según el literal i) del artículo 41 de la Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial" concordante con el literal c) del artículo 148 de su Reglamento aprobado con el D.S. N° 004-2013-ED, establece que los profesores que laboran en las Áreas de Gestión Institucional, las vacaciones se otorgan al cumplir el profesor doce (12) meses de trabajo efectivo, incluidos los periodos de licencia con goce de remuneraciones. La Dirección de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada fija mediante resolución el mes en que se debe hacer efectivo las vacaciones, las cuales se deben otorgar entre los meses de abril y noviembre de cada año;

Que, según el literal b) del artículo 146 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, que el profesor que labora en las Áreas de Gestión Institucional, Formación Docente o Innovación e investigación, goza de treinta (30) días de vacaciones anuales remuneradas;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU, se deroga la Resolución Viceministerial N° 123-2021-MINEDU que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial", modificada por Resolución Viceministerial N° 074-2022-MINEDU y se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial"

Que, mediante numeral 7.2.1 de la Resolución mencionada en el párrafo anterior señala que: "El jefe de recursos humanos o quien haga sus veces solicita las fechas para la programación del rol de vacaciones; en la segunda semana de octubre, al profesor(a) designado; y, en la segunda semana de diciembre, al profesor(a) encargado".

Que en el numeral 7.1.3 del mismo cuerpo normativo señala que: "El(a) profesor(a) del área de desempeño laboral de gestión institucional, formación docente o innovación e investigación goza de sus vacaciones entre los meses de abril a noviembre, al cumplir los doce (12) meses de trabajo efectivo, incluidos los periodos de licencia con goce de remuneraciones, independientemente del cargo asumido en el área de desempeño laboral de gestión institucional" y en el numeral 7.1.4 establece que: "De manera excepcional, los directores que tienen aula u horas a cargo gozan sus vacaciones en los meses de enero o febrero de cada año, las cuales deben programarse y aprobarse en el rol de vacaciones, pudiendo ser reprogramadas o fraccionadas, en dichos meses".

Que, así mismo en su numeral 7.2.4 señala que: "La programación de vacaciones es por el período vacacional completo de treinta (30) días calendario o por periodos fraccionados".

Que mediante el numeral 7.3.1 señala que: "La reprogramación de vacaciones se solicita por única vez ante el titular de la DRE/UGEL y se inicia con la presentación de la solicitud escrita presentada de manera física o digital por el(a) profesor(a) con una antelación de quince (15) días al inicio del descanso vacacional programado en el rol de vacaciones".



UNIDAD EJECUTORA N° 313 EDUCACIÓN UGEL SAN PABLO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO".

Resolución Directoral de UGEL N° 001176 - 2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SP

Que, mediante INFORME N° 184-2023-GR-CAJ/DRE/UGEL-SP/OA-APER, de fecha 03 de noviembre del 2023, el Jefe de Personal de la UGEL San Pablo, hace llegar la relación de directores designados con su programación para emitir el acto resolutorio de la programación de vacaciones de los Directores designados de las II.EE. para el año 2024.

Que, mediante MEMORANDO N° 768-2023-GR-CAJ/DRE/UGEL-SP/D-FQN., de fecha 07 de noviembre del 2023, el Despacho Directoral autoriza proyectar la resolución Aprobando, la programación de Rol de Vacaciones de los Directores Designados de las Instituciones Educativas para el año 2024.

De conformidad con la Ley N° 28044-Ley General de Educación; Ley N° 29944-Ley de Reforma Magisterial; Reglamento de la Ley N° 29944-Ley de Reforma Magisterial aprobado mediante D.S. N° 004-2013-ED; T.U.O. de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS; Resolución Viceministerial N°081-2023- MINEDU.

SERESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la programación de Rol de Vacaciones de los Directores Designados de las Instituciones Educativas para el año 2024; por los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la UGEL San Pablo, notifique a los interesados para su conocimiento; y a las Oficinas correspondientes para su cumplimiento, de acuerdo a los Art. 18° y 20° del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS.

ARTICULO TERCERO. - DAR CUMPLIMIENTO el Rol de Vacaciones 2021, aprobado en el artículo primero de la presente Resolución,

ARTÍCULO CUARTO. – PUBLÍQUESE, el presente Acto Administrativo en el Portal Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local-San Pablo (www.ugelsanpablo.gob.pe)

Regístrese y Comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

M. Cs. FERNANDO QUIROZ NARVÁEZ.
DIRECTOR DE LA UGEL SAN PABLO

Lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento y demás fines
Atentamente.

Esmaro Vigo Peralta
Técnico Administrativo
Unidad de Gestión Educativa Local
SAN PABLO



UNIDAD EJECUTORA N° 313 EDUCACIÓN UGEL SAN PABLO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO".

Resolución Directoral de UGEL N° 001176 - 2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SP

ANEXO 1

RELACION DE DIRECTORES DESIGNADOS DE LAS II.EE PARA EL AÑO 2024, NIVEL Y/O MODALIDAD: INICIAL-PRIMARIA Y SECUNDARIA

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	IE.	Fecha Inicio	Fecha Termino	Total, días	Aula a cargo
1	Segundo Eleuterio Briones Jambo	Director Designado	N° 82097	04-07-2024	02-08-2024	30	No
2	Juan Alejandro Correa Verástegui	Director Designado	N° 82098	01-06-2024	30-06-2024	30	No
3	Blanca Noemi Escalante Soriano	Director Designado	N° 82099	15-01-2024	13-02-2024	30	Si
4	José Alberto Moncada Alvites	Director Designado	N° 82100	01-11-2024	30-11-2024	30	No
5	Aladino Valdemar Sevillano Castillo	Director Designado	N° 821154	31-01-2024	29-02-2024	30	Si
6	José Luis Luna Silva	Director Designado	N° 82252	16-01-2024 02-02-2024	12-02-2024 23-02-2024	30	Si
7	Luz Estela Diaz Mendoza	Director Designado	N° 82270	15-01-2024	13-02-2024	30	Si
8	Miguel Guzmán Espinoza	Director Designado	N° 82273	31-01-2024	29-02-2024	30	Si
9	Cesar Orlando Cabanillas Correa	Director Designado	Santa Rosa de Unanca	15-01-2024	13-02-2024	30	Si
10	Freddy Julián Cachy Diaz	Director Designado	JEC Callancas	01-10-2024	30-10-2024	30	No
11	Elva Susana Tejada Cabanillas	Director Designado	IEP. San Francisco	15-01-2024	13-02-2024	30	Si
12	Emilio Mendoza Zambrano	Director Designado	JEC Unanca	01-06-2024	30-06-2024	30	No
13	Juan Edilberto Palomino Vigo	Director Designado	IEP. San Bernardino	15-01-2024	13-02-2024	30	Si
14	Walter Elías Ramírez Palomino	Director Designado	IEP. San Luis de Jancos	15-01-2024	13-02-2024	30	Si
15	Jesús Rafael Cabanillas Padilla	Director Designado	IEP. Carrerapampa	15-01-2024	13-02-2024	30	Si
16	Elmer Antonio Diaz Vargas	Director Designado	IEP. Peña Blanca	29-01-2024	27-02-2024	30	Si